

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EXPERIMENTAL, PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA CREACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES, PROYECTOS DE PUESTA EN MARCHA DE PEQUEÑAS EMPRESAS Y PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN ANDALUCÍA, POR PARTE DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE).**

Una vez aprobado el Programa Operativo FEDER 2021-2027, delimitadas finalmente las actuaciones subvencionables y con el claro objetivo de favorecer las inversiones empresariales en creación de nuevas actividades, consolidación y mejora de las ya existentes, transformación digital e investigación, desarrollo e innovación y las sinergias entre agentes económicos y Administraciones Públicas, se plantea la realización de unas nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las siguientes actuaciones:

a) Subvenciones en materia de I+D+i

1. Subvenciones para proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en Andalucía.

b) Subvenciones en materia de Desarrollo Industrial:

1. Subvenciones para proyectos de inversión de PYMES para la creación de actividad económica y mejora de la competitividad en Andalucía.
2. Subvenciones para proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas en Andalucía.
3. Subvenciones para proyectos de transformación digital de las PYMES en Andalucía.

El presente Decreto tiene como objeto establecer las bases reguladoras de un programa de subvenciones en las materias citadas anteriormente a través de cuatro líneas de ayudas que movilizarán inversiones por un importe aproximado de 699 millones de euros, para lo que se han presupuestado 276.684.043€ que financiarán proyectos que se desarrollen en el horizonte temporal del Programa Operativo FEDER 2021-2027, de acuerdo con el siguiente reparto plurianual tal como recoge el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2024, en la sección presupuestaria 10.51 TRADE, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (sección 10.00). Este Presupuesto refleja la programación financiera completa del P.O.FEDER 21-27 de la citada Agencia en las distintas medidas (tabla adjunta). Del total presupuestado, 348.892.733, la parte correspondiente a las convocatorias en régimen de concurrencia NO competitiva, a las que responde las presentes BBRR, es de **276.684.043€**.



ENVOLVENTE PRESUPUESTARIA 2024							
Programa	Medida	Denominación Medida	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028
Programa Andalucía FEDER 2021 2027	A411AA09EB	I+D+i MICROEMPRESAS	0	0	1.250.000	3.750.000	4.532.965
	A411AA10EB	I+D+i PYMES	0	0	2.130.000	6.390.000	44.378.342
	A411AA11EB	I+D+i GRANDES EMPRESAS	0	0	870.000	2.610.000	39.418.342
	A411BC13EB	DIGITALIZACIÓN DE PYMES	0	4.615.385	9.230.770	9.230.770	6.923.077
	A411CA21EB	CREACIÓN DE EMPRESAS Y EMPREENDEDORES	0	6.000.000	10.000.000	11.000.000	23.000.000
	A411CB21EB	CRECIMIENTO, COMPETITIVIDAD Y CONSOLIDACIÓN PYMES	0	16.106.309	32.212.616	32.212.616	80.531.539
	A411CB24EB	DIGITALIZACIÓN DE PYMES	0	384.616	769.231	769.231	576.924
Total Programa Andalucía FEDER 2021 2027			0	27.106.310	56.462.617	65.962.617	199.361.189

Hay que destacar que las subvenciones recogidas en este Decreto son, con carácter general, pagaderas cuando se produce, de conformidad, la justificación de las inversiones realizadas, por lo que se estima un plazo de entre 12 y 36 meses entre la concesión del incentivo y el pago, en función de la línea de subvención y la duración de la ejecución de los proyectos. Por ello, los créditos se han presupuestado en las anualidades con cargo a las cuales se realizarán los pagos, de ahí que no todos los montantes hayan quedado reflejados en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.

La Agencia TRADE tiene la competencia para efectuar las convocatorias de las subvenciones que se regulan en el presente Decreto y corresponderá a la persona titular de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), mediante resoluciones, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se determinarán el plazo de presentación de solicitudes, así como la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención y emitirá Resoluciones de Concesión de Subvenciones hasta el Presupuesto total neto del Programa, de acuerdo con la consignación presupuestaria anual. La documentación justificativa de los requisitos establecidos en la Resolución se ajustará a la fecha establecida en la misma.

En función del grado de ejecución, se realizarán los ajustes de las anualidades futuras pertinentes con el límite de las convocatorias que, por otro lado, podrán ser objeto de incremento si existe disponibilidad presupuestaria en las medidas afectadas y la demanda así lo requiera.

La planificación de las convocatorias responderá inicialmente a la siguiente, sin perjuicio de los ajustes o cambios que se produzcan por la propia evolución de la ejecución de las actuaciones u otras circunstancias sobrevenidas:

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	CONVOCATORIAS
Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en Andalucía	Una convocatoria en 2024, duración 2 años o hasta agotar el presupuesto. Nueva convocatoria en 2026.
Proyectos de inversión de creación de actividad económica y mejora de la competitividad de las pymes en Andalucía	Una convocatoria en 2024, hasta agotar el presupuesto.
Proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas en Andalucía.	Una convocatoria en 2024, hasta agotar el presupuesto.
Proyectos de transformación digital en Andalucía	Una convocatoria en 2024, duración 2 años o hasta agotar el presupuesto. Nueva convocatoria en 2026

MATERIA DE ACTUACIONES	MEDIDA FEDER 21-27	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PROGRAMACIÓN INICIAL FEDER 21-27	PLANIFICACIÓN ANUALIZADA INICIAL				
				2024	2025	2026	2027	2028
I+D	A411AA10EB	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	18.648.000			2.130.000	6.390.000	10.128.000
	A411AA11EB		7.440.000			870.000	2.610.000	3.960.000
	A411AA09EB		9.532.965			1.250.000	3.750.000	4.532.965
DESARROLLO INDUSTRIAL	A411BC13EB	PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	30.000.000					
	A411CB24EB		2.500.000		5.000.000	10.000.000	10.000.000	7.500.000
	A411CA21EB	PROYECTOS DE INVERSIÓN DE CREACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES	40.000.000		4.000.000	8.000.000	8.000.000	20.000.000
	A411CB21EB		161.063.078		16.106.308	32.212.616	32.212.616	80.531.538
	A411CA21EB		7.500.000		1.500.000	1.500.000	2.250.000	2.250.000
			<b>276.684.043</b>		<b>26.606.308</b>	<b>55.962.616</b>	<b>65.212.616</b>	<b>128.902.503</b>

EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA